ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 145 DE 2026
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC–022-2026

La Secretaria General, actuando en nombre y representación del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con la Resolución No. 137 de 2015 mediante la cual la Dirección General delegó la ordenación del gasto en asuntos contractuales (precontractual, contractual y postcontractual) en el cargo de Secretario General Código 0037 – Grado 17 del INSOR, cargo que actualmente ocupa en virtud de la Resolución No. 043 de fecha 14 de marzo de 2024 y Acta de posesión No. 005 del 15 de marzo de 2024, manifiesta lo siguiente:

En la fecha y hora establecidas en el cronograma para el cierre del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-022-2026, esto es, el ocho (8) de octubre de 2026, a las 14:00 horas, se registró la presentación de doce (12) ofertas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme a la relación que se presenta a continuación.

Propuestas recibidas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Alter Media SAS MC-022-2026	AGENCIA ALTERNMEDIA SAS	Oferta en evaluación	8/10/2026 1:40 PM	6.000.000 COP
MC-022-2026 - HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS	HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS	Oferta en evaluación	8/10/2026 1:30 PM	6.000.000 COP
ACCESS COPY SAS MC 022-2026	ACCESS COPY SAS	Oferta en evaluación	8/10/2026 12:58 PM	6.000.000 COP
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES	DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO	Oferta en evaluación	8/10/2026 12:41 PM	6.000.000 COP
MC-022-2026-2	ANDRES MANJARRES	Oferta en evaluación	8/10/2026 12:08 PM	6.000.000 COP
Minima cuantia INSOR	INNOVA SOLUCIONES INTEGRADAS	Oferta en evaluación	8/10/2026 11:35 AM	5.990.000 COP
OFERTA AL PROCESO No. MC-022-2026	CWW SAS	Oferta en evaluación	8/10/2026 9:52 AM	6.000.000 COP
Minima cuantia INSOR	INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LULOP Y SAS	Oferta en evaluación	8/10/2026 6:24 AM	6.000.000 COP
MC-022-2026	SYSTEMNET INGENIERIA SAS.	Oferta en evaluación	7/10/2026 8:45 PM	6.000.000 COP
OFERTA MC-022-2026	LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ	Oferta en evaluación	7/10/2026 8:17 PM	6.000.000 COP
HTS 001	HIGH TECH SUPPLY SAS	Oferta en evaluación	7/10/2026 7:56 PM	5.658.923 COP
MC-022-2026	DYJ SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S	Oferta en evaluación	7/10/2026 6:24 PM	6.000.000 COP

Acto seguido, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co se procedió con la Apertura del sobre de requisitos habilitantes, por lo cual, atendiendo lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a identificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y económicos, previo al siguiente análisis; y teniendo en cuenta las ofertas recibidas:

No.	PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	OFERTA SECOP II	OFERTA FORMATO	OBSERVACIONES
1	HIGH TECH SUPPLY S.A.S.	7/10/2026 7:56 PM	5.658.923 COP	$5.658.923	En evaluación
2	HELP SOLUCIONES INFORMATIAS HSI SAS	8/10/2026 1:30 PM	6.000.000 COP	$5.850.000	En evaluación
3	DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO	8/10/2026 12:41 PM	6.000.000 COP	$6.322.500	En evaluación
4	DYJ SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S	7/10/2026 6:24 PM	6.000.000 COP	$6.590.220	En evaluación
5	INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LULOPY SAS	8/10/2026 6:24 AM	6.000.000 COP	$6.609.877	En evaluación

6	ALTER MEDIA SAS	8/10/2026 1:40 PM	6.000.000 COP	$6.650.195	En evaluación
7	ACCESS COPY SAS	8/10/2026 12:58 PM	6.000.000 COP	$7.142.737	En evaluación
8	CLEAN & WHITE WINGS S.A.S.	8/10/2026 9:52 AM	5.990.000 COP	$7.216.160	En evaluación
9	SYSTEM NET INGENIERIA SAS	7/10/2026 8:45 PM	6.000.000 COP	$7.285.180	En evaluación
10	ANDRES MANJARRES MOLINA	8/10/2026 12:08 PM	6.000.000 COP	$7.496.584	En evaluación
11	LADY HERMILA LOPEZ	7/10/2026 8:17 PM	6.000.000 COP	$7.824.250	En evaluación
12	INNOVA SOLUCIONES INTEGRADAS	8/10/2026 11:35 AM	6.000.000 COP	No adjunto	Rechazada No adjunta Formato Excel de OFERTA ECONOMICA
	No cumple con los requisitos de evaluación económica, toda vez que no aportó el Formato de Oferta Económica exigido en la invitación pública y no fue posible identificar los precios unitarios requeridos a partir de la documentación presentada dentro del plazo establecido para el cierre del proceso. En consecuencia, procede su rechazo, conforme a la causal prevista en el numeral correspondiente de la invitación pública.				

Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública respecto de la oferta de menor precio y, en caso de que esta no cumpla los requisitos exigidos, continuar con la siguiente oferta en el orden económico correspondiente, garantizando las oportunidades de subsanación legalmente procedentes.

Que, en desarrollo del procedimiento de evaluación, el Comité Evaluador efectuó la revisión de las propuestas ubicadas en los tres primeros lugares del orden económico, conforme a las condiciones de la invitación pública, identificando los requisitos cuyo cumplimiento debía verificarse y aquellos respecto de los cuales resultaba procedente solicitar subsanaciones, sin que ello implicara la modificación de los aspectos económicos o sustanciales no subsanables de las ofertas.

ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS

Que el trece (13) de octubre de 2026 se publicó el informe de evaluación consolidado preliminar en la plataforma SECOP II, otorgando como término para la presentación de observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones hasta las 17:00 horas del viernes 16 de octubre de 2026, de conformidad con el cronograma del proceso.

Como resultado de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado preliminar:

PROPONENTE	**VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**	**VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA**	**VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**	**RESULTADO**
1. HIGH TECH SUPPLY S.A.S.	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**
2. HELP SOLUCIONES INFORMATIAS HSI SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3. DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, el trece (13) de octubre de 2026, a las 04:01 P.M., el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, **HIGH TECH SUPPLY S.A.S.**, allegó de manera oportuna y dentro del término legalmente otorgado, los documentos tendientes a subsanar los requerimientos efectuados por la entidad.

Que, el catorce (14) de octubre de 2026, a las 10:09 A.M., el proponente ubicado en el tercer orden de elegibilidad, **DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO**, allegó de manera oportuna y dentro del término legalmente otorgado, los documentos tendientes a subsanar los requerimientos efectuados por la entidad.

Que, el dieciséis (16) de octubre de 2026, a las 04:58 P.M., el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, **HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI S.A.S.**, allegó de manera oportuna y dentro del término legalmente otorgado, los documentos tendientes a subsanar los requerimientos efectuados por la entidad.

Que, vencido el término establecido para la presentación de observaciones, aclaraciones y subsanaciones, el Comité Evaluador procedió a verificar los documentos aportados por los proponentes requeridos, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública y las disposiciones que regulan la subsanabilidad de las ofertas.

Que, como resultado de la revisión de los soportes allegados por HIGH TECH SUPPLY S.A.S., el componente técnico de la evaluación determinó el cumplimiento de los requisitos inicialmente observados, conforme a las conclusiones consignadas en el informe técnico definitivo que integra el expediente precontractual.

Que, en consecuencia, una vez consolidada la verificación jurídica, técnica y económica, se estableció que la oferta presentada por HIGH TECH SUPPLY S.A.S. cumple las condiciones exigidas para continuar con el trámite de aceptación correspondiente.

Que durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación —publicado el trece (13) de octubre de 2026 — no se presentaron observaciones, objeciones ni solicitudes de aclaración por parte de los demás proponentes o terceros interesados, registrándose únicamente las subsanaciones señaladas en los párrafos anteriores.

Que, de conformidad con los resultados consignados en los informes definitivos de evaluación jurídica, técnica y económica, el Comité Evaluador constató el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública por parte de HIGH TECH SUPPLY S.A.S., por lo cual consolida los resultados de la verificación y presenta a la Ordenadora del Gasto la recomendación correspondiente, para que, en ejercicio de sus competencias, determine la procedencia de aceptar la oferta, de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Orden de Elegibilidad	PROPONENTE	Verificación Requisitos Habilitantes Técnicos	Verificación Oferta Económica	Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos	RESULTADO
1.	HIGH TECH SUPPLY S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE

Que teniendo en cuenta que el oferente cumple los requisitos de orden técnico, económico y jurídico, el comité evaluador recomendó adjudicar el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-022-2026, por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.**, bajo la modalidad de monto agotable, al proponente HIGH TECH SUPPLY S.A.S., identificada con NIT 901.495.247-4, representada legalmente por ALEJANDRA MEDINA DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1136884963, ya que la oferta presentada cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, y sus condiciones propuestas y documentos aportados se ajustan a los requerimientos y/o requisitos de la entidad, y el cual fue debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, **EL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS** identificado con NIT **860.016.627-8**, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada, en desarrollo del proceso de Contratación de Mínima Cuantía MC-022-2026, cuyo objeto es: "*Contratar el suministro de repuestos, partes, accesorios, insumos y componentes para equipos de tecnología del INSOR.*" a **HIGH TECH SUPPLY S.A.S**., identificada con NIT 901.495.247-4, representada legalmente por **ALEJANDRA MEDINA DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.884.963, (de ahora en adelante EL CONTRATISTA), que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO: Contratar el suministro de repuestos, partes, accesorios, insumos y componentes para equipos de tecnología del INSOR.

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, ficha técnica de existir o pliego de condiciones y la propuesta presentada, las cuales hacen parte integral del contrato; así como, responder por la calidad del objeto contractual.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y el INSOR.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
5. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto objeto de este contrato. (si aplica).
6. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la prestación del servicio. Así mismo, realizar los actos necesarios, además de tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecta la debida ejecución del contrato.
8. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del mismo. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación.
9. Acreditar el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, según corresponda, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
10. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas.
11. Contar con los elementos tecnológicos tales como equipos de cómputo necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como la disponibilidad técnica de comunicación y conectividad. (si aplica).
12. Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad y sistema de seguridad en el trabajo del Instituto Nacional para Sordos, entre otros.
13. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, al igual que el informe mensual detallado de las actividades, el cual será verificado por éste. (si aplica)
14. Reparar por los daños e indemnizar por los perjuicios que cause o llegaré a causar al INSOR debido al incumplimiento del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INSOR, a través del responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por el CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el CONTRATANTE.
17. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II tales como suscripción del contrato, cargue de documentos como pólizas, cuentas de cobro, facturas, y documentos necesarios para los pagos.
18. Cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas labores, sin costo alguno para el INSOR.
19. Todas las demás obligaciones que sean de la naturaleza y esencia del objeto contractual que se encuentren estipuladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1.993.

ESPECÍFICAS:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de Mínima cuantía, se debe tener en cuenta que el contratista se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. Entregar los elementos solicitados por la entidad en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles en las instalaciones de la entidad contados a partir del día siguiente a la solicitud de pedido.
2. Entregar repuestos nuevos originales con garantía conforme al plazo estipulado en la garantía de calidad de los bienes, sobre equipos, suministros, partes o elementos entregados, no se aceptan productos remanufacturados, usados, reparados, repotencializados o descontinuados.
3. Entregar al supervisor, en caso de requerirse, fichas técnicas, instructivos y manuales técnicos de los ítems entregados.
4. Reemplazar los repuestos que se entreguen defectuosos o de mala calidad o que no cumplen u homologados dentro de los dos (2) días siguientes al requerimiento realizado por el Supervisor designado por el INSOR.
5. Poner a disposición de la entidad los canales de comunicación expeditos para realizar las solicitud o requerimientos que sean necesarios.

III. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR.

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato.
2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA frente al sistema General de Seguridad Social integral.
4. Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el INSOR y EL CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades DEL CONTRATISTA.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

IV. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato corresponderá a una bolsa de repuestos por monto agotable, hasta por el valor del presupuesto oficial del proceso, es decir **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE**. Su ejecución se efectuará mediante pedidos sucesivos, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y con aplicación de los precios unitarios ofertados y aceptados, sin que exista obligación de agotar la totalidad de los recursos disponibles.

El valor incluye IVA, cuando haya lugar, así como impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 1: El valor ofertado deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato, (incluye todos los impuestos, tasas, gravámenes, costos directos e indirectos y demás contribuciones a que haya lugar).

NOTA 2: El Instituto Nacional para Sordos - INSOR. No reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante el trámite del proceso de selección, como durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual; por lo tanto, los proponentes deben proyectar el valor de la oferta teniendo en cuenta el objeto del negocio respectivo.

NOTA 3: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

NOTA 4: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18526 expedido el 29 de septiembre de 2026, POSICIÓN CATALOGO DE GASTO C-4699-1500-1-707010-2299066-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INSOR PARA LA CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS NACIONAL**,** por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.**, expedido por el Grupo Financiero del Instituto Nacional para Sordos.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	C-4699-1500-1-707010-2299066-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INSOR PARA LA CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS NACIONAL
FECHA DE EXPEDICIÓN	29/09/2026
VALOR	$6.000.000
N° DE CDP	18526

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN / PLAZO DE ENTREGA:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de Noviembre del 2026 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

IV. FORMA DE PAGO:

Se pagará de la siguiente forma:

Pagos parciales por los elementos y/o repuestos efectivamente entregados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el contrato.

NOTA: No se realizará ningún pago anticipado únicamente se realizarán pagos de elementos entregados y aprobados por el supervisor.

El INSOR pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio Coordinación del Grupo Financiero del INSOR, de acuerdo con los bienes, servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por EL INSOR, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.

Documentos soporte para el pago:

1. Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen;
2. Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, del cumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda;
3. Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al CONTRATISTA y en el caso de factura electrónica, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Circular No. 016 de marzo 9 de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual hace referencia al proceso de recepción de facturas electrónicas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), así como lo señalado en la Circular 000006 del 26 de abril de 2021 expedida por de la UAE-DIAN, la cual dispone:

"(…) … la forma de envío de la factura electrónica a SIIF, así: el contratista para "Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el CONTRATISTA aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega

de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El CONTRATISTA no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13).

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

NOTA 1: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios del INSOR, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán realizar el trámite de pago de las facturas.

NOTA 2: Una vez se adelante el trámite para el último pago, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar, si a ello hubiere lugar, serán liberados por el(la) responsable del grupo interno de trabajo financiero, previa solicitud del supervisor del contrato mediante el formato de liberación de recursos contratos FOGF12. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

V. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de ELCONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta, El INSOR, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad de esta, dando por terminada la aceptación de oferta y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.

VI. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DEL INSOR Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:

De conformidad con el artículo 14, numeral 2, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la presente aceptación de oferta se rige por las cláusulas de interpretación, modificación yterminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas a la presente aceptación de oferta.

VII. MULTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:

De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, laspartes pactan multas por no cumplir con las obligaciones contenidas en la presente aceptación de oferta, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado. Eneste caso, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan.

La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad ygravedad de la obligación incumplida.

El valor máximo que se impondrá por las multas señaladas anteriormente corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de susobligaciones emanadas del contrato.

Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, la Entidad lo podrá hacer directamente y el CONTRATISTA autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fechaen favor del CONTRATISTA.

Para efectos del procedimiento para la imposición de las multas el INSOR cumplirá loestablecido en el artículo 86 la Ley 1474 de 2011.

VIII. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

El CONTRATISTA se obliga para con el INSOR a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones que adquiere en el presente contrato, sin perjuicio que de manera proporcional se reduzca dicho valor en caso de un incumplimiento parcial.

En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerara como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere o de la garantía constituida.

IX. CLÁUSULA DEL PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad establecen que parala aplicación de lo previsto en lo señalado en la Invitación Pública se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad conlo siguiente:

a. El Supervisor enviará al ordenador del gasto un informe escrito sobre los hechosconstitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento, acorde con los requisitosestablecidos en el Manual de Contratación.

b. Una vez recibido el informe, el ordenador del gasto estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las medidas previstas en el contrato o de cualquier otra medida contractualo legal.

c. En el evento en que el ordenador del gasto o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse enun retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará al CONTRATISTA ya su garante a una audiencia, indicando claramente el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debeestar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportan la solicitud deimposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblementevioladas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA.

d. En desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, previa exposición de los hechos objeto de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y posteriormentea su garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por elsupervisor.

e. Culminada esta etapa, el ordenador del gasto o su delegado podrá imponer o nola multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. Contra la decisión que tome el ordenador delgasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentaráy se decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada,en audiencia;

f. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio oa petición de parte, para allegar o practicar pruebas que se estimen conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiera para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

g. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar laaudiencia.

h. El ordenador del gasto o su delegado podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente.

X. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a EL INSOR contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen

durante la ejecución del objeto de la aceptación de oferta y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistaso dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formulereclamo contra EL INSOR, por asuntos, que según la aceptación de oferta sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL INSOR se lo comunicará lo más pronto posiblepara que EL CONTRATISTA, por su cuenta, adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a EL INSOR y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Si en cualquiera de los eventos previstos, EL CONTRATISTA, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL INSOR, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste último pagará todoslos gastos en que EL INSOR incurra por tal motivo.

XV. LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

El lugar de ejecución del contrato será en la Sede del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, ubicada en la Carrera 89 A 64 C 30 Álamos Zona Industrial de la ciudadde Bogotá D.C.

XVI. RELACIÓN LABORAL:

El proponente seleccionado ejecutará el objeto de la Aceptación de Oferta producto de la presente Invitación Pública Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-022-2026, con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al INSOR. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y el INSOR, por tanto, serán de su cargo la vinculación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la ley.

XVII. LIQUIDACIÓN: SI

El contrato que se suscriba con ocasión a la adjudicación del proceso deberá liquidarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes. Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

XVIII. SUPERVISIÓN:

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo del funcionario público en su calidad de **Profesional Especializado, Código 2028 – Grado 12 de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas del INSOR**, o de o de la persona que designe el Ordenador del Gasto mediante oficio interno, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia.
El o la servidor/ servidora que sea designado(a) supervisor (a) de un contrato ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en los Artículos 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en los Manuales de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.

XIX. GARANTÍA UNICA:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo y dadas las obligaciones contractuales, se hace necesario que EL/LA CONTRATISTAconstituya como mínimo, a favor del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, dentro deldía hábil siguiente a la firma del contrato, cualquiera de las garantías estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientesamparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

Por lo anterior, EL/LA CONTRATISTA, deberá constituir a favor del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR, NIT No. 860.016.627-8, una GARANTÍA ÚNICA de cumplimiento, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que ampare los mecanismos de cobertura del riesgo; la cual, podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías previstas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SI	NO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	X		Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X		Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses.

NOTA: Para lo anterior, el Contratista deberá: **a**. Restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el INSOR. **b.** Ampliar el valor de la garantía otorgada o su vigencia, en cualquier evento enque se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, según el caso.

El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartir la respectiva aprobación.

Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantíasa que hace referencia el presente numeral durante el plazo que demande la liquidacióndel CONTRATO de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993y demás normas concordantes.

El cubrimiento de los amparos de toda garantía única responde al análisis que sustentala exigencia de garantías que fue efectuado previamente por la dependencia solicitante,en este sentido se deben solicitar aquellas que se requieran de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

XX. DOCUMENTOS:

Forman parte de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: 1. Estudio Previo, 2. Invitación Pública. 3. Oferta presentada por EL CONTRATISTA, 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 5. Documentoscorrespondientes al proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-022-2026.

XXI. NOTIFICACIÓN:

Por EL INSOR:
Dirección: Carrera 89 A N° 64 C - 30 Bogotá D.C.
Teléfono: 4391221
Correo electrónico: contacto@insor.gov.co.

Por EL CONTRATISTA:

Contratista: HIGH TECH SUPPLY SAS
NIT.: 9014952474
Representante Legal: Alejandra Medina Delgado
Cédula de Ciudadanía No. 1136884963
Dirección de notificación judicial: Carrera 16 79 20 Of 408
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: amedina@hts.net.co

De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA autoriza expresamente al INSOR a remitir notificaciones electrónicas al siguiente correo electrónico: amedina@hts.net.co

Igualmente, EL CONTRATISTA se obliga durante el plazo de ejecución de la aceptación de oferta a actualizar su información de notificación física y electrónica si hay lugar a ello. Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de EL INSOR se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por EL CONTRATISTA en caso que se allane a no actualizar la información.

XXII. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

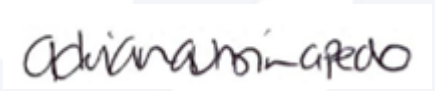
La aceptación de oferta se perfecciona con la suscripción de esta por parte del ordenador del gasto, para su ejecución requiere del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías.

XXIII. ANEXO ECONOMICO

A continuación, se establece el valor del ítem correspondiente en la aceptación de la oferta, con base en la propuesta económica presentada por el contratista en el marco del proceso de contratación, siendo este el valor que regirá para todos los efectos legales la aceptación de la oferta

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de 2026.

Atentamente,



ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO
Secretaria General Ordenadora del Gasto

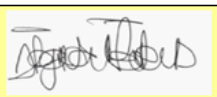
Elaboró: Anderson Fabián Quitian Quitian. – Abogado Secretaría General
Revisó: Viviana Barrera Albarracín – Abogada contratista – Secretaría General (visto bueno en la plataforma SECOP II)

OFERTA ECONÓMICA

				PRECIOS TECHO ENTIDAD			OFERTA PROPONENTE			
#	Descripcion específica	Unidad	Cant.	Valor unitario antes de IVA	Precio Unitario IVA incluido (redondeado)	Precio Total IVA incluido (redondeado)	Tarifa IVA %	Valor unitario antes de IVA	Precio Unitario IVA incluido (redondeado)	Precio Total IVA incluido (redondeado)
1	Disco Duro - 500 Gb Ssd	Unidad	5	$ 363.730	$ 432.839	$ 2.164.195	19%	$ 299.625	$ 356.554	$ 1.782.769
2	Disco Duro Externo - 4 Tb	Unidad	4	$ 976.575	$ 1.162.124	$ 4.648.496	19%	$ 687.938	$ 818.646	$ 3.274.585
3	Alcohol Isopropilico Galon 3.0kg - 99.8%	Unidad	1	$ 158.500	$ 188.615	$ 188.615	19%	$ 56.914	$ 67.728	$ 67.728
4	Cable Hdmi Doble Filtro X 10 M	Unidad	4	$ 78.345	$ 93.230	$ 372.920	19%	$ 31.500	$ 37.485	$ 149.940
5	Cinta doble faz Ultrastrong de 19 mm x 1.5 m	Unidad	3	$ 40.705	$ 48.439	$ 145.317	19%	$ 33.977	$ 40.433	$ 121.298
6	Cable Utp Red 20 Metros Ethernet Rj45 Calidad Cat6	Unidad	2	$ 69.023	$ 82.138	$ 164.276	19%	$ 28.648	$ 34.091	$ 68.182
7	Jack Power Pin de Carga Dell Latitude 3510	Unidad	2	$ 80.496	$ 95.791	$ 191.582	19%	$ 23.964	$ 28.517	$ 57.034
8	Dúo de Destornilladores Pala y Estrella	Unidad	1	$ 49.789	$ 59.249	$ 59.249	19%	$ 12.319	$ 14.660	$ 14.660
9	Cinta Velcro Doble Cara 0.4in - Organizador Cable	Unidad	1	$ 106.046	$ 126.195	$ 126.195	19%	$ 103.132	$ 122.727	$ 122.727
				TOTAL		$ 8.060.845			TOTAL	$ 5.658.923

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL INSOR Y A LA LEY 1581 DE 2012

NO OBSTANTE ENTIENDO QUE EL CONTRATO SERA EJECUTADO POR MEDIO DE UNA BOLSA DE RECURSOS POR MONTO AGOTABLE HASTA POR UN VALOR DE: (Recuerde que este es el valor que debe colocar en el cuestionario electronico de SECOP II)	**$ 6.000.000**

Firma Representante Legal:	
Nombre Representante Legal	Alejandra Medina Delgado
CC Representante Legal	1136884963
Nombre Proponente	High Tech Supply S.A.S.
NIT proponente	901495247-4
Correo electronico	amedina@hts.net.co
Telefono contacto	3106082373